



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2019/MDV-ALC

Ventanilla, 25 de setiembre de 2019

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Memorando N° 0131-2019/MDV-GAT de 24 de setiembre de 2019, remitido por la Gerencia de Administración Tributaria respecto a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 021-2019/MDV, la misma que establece beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2019/MDV de 11 de setiembre de 2019, se establecen beneficios tributarios y no tributarios en la jurisdicción de Ventanilla para aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones pendientes de cancelación, inclusive estando en la vía ordinaria, coactiva o fraccionada, hasta el 30 de setiembre de 2019;

Que, la Quinta Disposición Final y Transitoria de la precitada ordenanza, establece las facultades del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la mencionada Ordenanza;

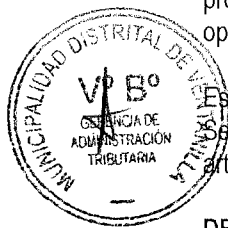
Que, mediante Memorando N° 131-2019/MDV-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria solicita prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 021-2019/MDV, procurando de esta forma brindar mayor oportunidad a los contribuyentes de contar con los incentivos otorgados;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia de Administración Tributaria y la Secretaría General y Asesoría Jurídica en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.- PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza N° 021-2019-MDV así como el plazo para el acogimiento establecido hasta el 31 de octubre del 2019.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2019/MDV-ALC

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a las Sub Gerencias dependientes de dicha unidad orgánica, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencias de Tecnologías de la información y Telecomunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y todas las demás dependientes de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

